

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN   | Pesetas | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN                         | Pesetas |
|--|---------|--|---------|
| Ayuntamientos (año).....   | 100     | Particulares y otras entidades (semestre)..... | 50      |
| Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)..... | 50      | Idem (trimestre).....                          | 25      |
| Idem (semestre).....   | 80      | Precio de la línea.....                        | 2       |
| Particulares y otras entidades (año).....                                  | 100     | Línea Juzgados m. (edictos)                    | 1 50    |
|  |         | Número suelto.....                             | 0 75    |
|  |         | Atrasado de más de un mes                      | 1 50    |

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 130.

Según me comunica el Alcalde de Pobar, se halla recogida en dicha localidad, una cordera cruzada entre churra y merina, capa blanca, con una horquilla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla dentro del plazo de quince días; advirtiendo que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Pobar a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de abril de 1905.

Soria 19 de junio de 1953.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.  
1476  
378 —Derechos 38 pesetas.

### GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excmos. Sres: La necesidad imperiosa de que los alimentos se expendan al consumidor en las debidas condiciones de higiene y de exactitud de peso aconseja y exige a la vez la adopción de medidas que tienda a evitar, y a sancionar en su caso, las transgresiones que puedan cometerse, tanto por los fabricantes de bolsas de papel para artículos alimenticios como por los comerciantes que se dediquen a la venta de dichos artículos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, tiene a bien disponer:

1.º Los comerciantes al por menor, expendedores de artículos alimenticios, quedan obligados a entregar éstos envasados precisamente en bolsas o envueltos en papeles, según los casos. Se exceptúan de esta obligación el pan, las verduras y hortalizas y las frutas que por su naturaleza no requieren ser envueltas.

2.º Queda rigurosamente prohibido:

a) La utilización de papel usado o impreso para la envoltura de artículos alimenticios, cualquiera que sea la clase de éstos.

b) El empleo de papeles usados o impresos en la fabricación de bolsas de papel, así como la adición de sulfato de bario o de cualquier otra materia con el fin de proporcionar a tales envolturas un peso anormal e innecesario.

c) La tenencia por fabricantes y comerciantes de bolsas fabricadas en dichas condiciones.

3.º Los pesos máximos admisibles para las bolsas de papel destinadas al envasado de artículos alimenticios para su venta al por menor serán los que a continuación se indican:

Tamaño de la bolsa

| Ancho de la bolsa plegada, en mm. | Altura de la bolsa plegada (desde el doblez de la base al borde opuesto), en mm. | Peso máximo en gramos |
|-----------------------------------|--|-----------------------|
| De 75 a 80                        | De 150 a 190   | 7                     |
| De 80 a 105                       | De 170 a 200   | 10                    |
| De 105 a 110                      | De 185 a 220   | 12                    |
| De 110 a 130                      | De 200 a 240   | 15                    |
| De 130 a 150                      | De 220 a 250   | 18                    |
| De 150 a 170                      | De 235 a 300   | 25                    |
| De 170 a 200                      | De 250 a 350   | 30                    |
| De 200 a 250                      | De 300 a 400   | 45                    |
| De 250 a 300                      | De 350 a 450   | 50                    |
| De 300 a 350                      | De 400 a 500   | 60                    |

Si existiese algún tipo de bolsa que por sus medidas no pudiera ser incluida en alguno de los grupos anteriores, se considerará como peso máximo admisible para la misma el que resulte por interpolación entre los pesos correspondientes a los dos grupos de medidas más aproximadas.

4.º Los fabricantes de bolsas de papel quedan obligados a estampar en lugar bien visible de las mismas el sello correspondientes a su fábrica.

5.º Los comerciantes expendedores al por menor de productos alimenticios colocarán, en sitio bien visible de sus establecimientos, una copia literal de esta orden.

6.º La Dirección general de Sanidad la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes y la Fiscalía Superior de Tasas, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para conseguir el estricto cumplimiento de los preceptos de esta orden y sus infractores serán sancionados con arreglo a la ley de 30

de septiembre de 1940 y disposiciones complementarias.

7.º La presente orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el *Boletín oficial del Estado*.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid 6 de junio de 1953.—CARRERO—Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

(B. O. del E. del día 8 de J.)

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación del aprovechamiento de 513 cabrios y 2.468 varas, cortados, pelados y apilados, con corteza, que cubican 118'476 metros cúbicos de madera, en la Sección 4.ª, Cuartel E, Tramo IV, del monte Pinar Grande, número 172 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 42.017'63 pesetas.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 2.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil, al que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'70 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una

de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe que alcance la adjudicación; importe del canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera, y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 1.028'10 pesetas.

Independiente de los ingresos anteriormente citados, ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal, antes mencionada, la cantidad de pesetas 8 943, por gastos de corta, pila y apilamiento de los productos que se enajenan.

La ejecución del mismo se regirá por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia*, fecha 11 de septiembre de 1950 y económicas administrativas de este Ayuntamiento.

Este aprovechamiento está exento de entrega de traviesas a la RENFE.

Soria 9 de junio de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 1454

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ....., de fecha ..... en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de .... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ...., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de su basta .....

..... a ... de ..... de 195...

El interesado.

379.—Derechos 222 pesetas.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de mayo:*

#### ORDINARIA DEL DIA 4

Se abre la sesión, a las trece horas y quince minutos del día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde D. Eusebio Fernández de Velasco, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Saturio Las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández; así como el infrascrito Secretario de la Corporación municipal, y el Interventor de Fondos accidental; dejando de asistir por encontrarse ausente el Sr. D. Narciso Fuentes López.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de los *Boletines oficiales de la provincia*, publicados desde la última sesión.

Se dispuso la demolición del refugio situado en el Hospicio, de acuerdo con la autorización concedida por la Superioridad.

Se acordó anunciar por segunda vez, varias subastas que han quedado desiertas, de los montes Pinar Grande y Sobaquillo.

Quedó enterada de un escrito del Distrito Forestal, en el que se adjudica a la RENFE, el aprovechamiento de 436 pinos del monte Rivacho, en la cantidad de 127.211'99 pesetas.

Se autorizó a D.<sup>a</sup> Rosalía Eufemia y D.<sup>a</sup> Clara Besse Jiménez, para redimir el canon de dos sepulturas del cementerio Católico municipal.

A D. Gregorio de Marco, para colocar una placa en la calle General Mola núm. 21.

A D. Jesús Gómez, para pintar su establecimiento, sito en San Juan, número 2, bajo.

A D. Pedro Ranz, para abrir un local de venta y reparación de aparatos de radio y para colocar un anuncio luminoso, en la casa núm. 1 de la plaza de Ramón y Cajal.

A D. Miguel Romero, para que realice el servicio de viajeros a la Estación con un Omnibus matrícula SG-1209, no pudiendo realizar dicho servicio con el vehículo matrícula AV-511.

A D. Trinidad Vega, para construir un gallinero, en la calle Alonso de Velazquez, núm. 10.

A D. José María Hernández Lacal, para cubrir un patio interior y apertura de una puerta al mismo, en la calle San Benito, núm. 19.

A D. Ignacio Carrascosa, para construir un tabique en Vadillo, núm. 5.

A D. Antonio Fernández Hernández, para blanquear un local, y arreglo del pavimento, sito en Bernardo Robles, núm. 8.

A D. José y D. Angel Sanz Benito, para habitar dos viviendas de la casa sita en la calle D. José Sanz Oliveros.

A D. Pablo del Barrio, para habitar cuatro viviendas en la casa núm. 7, de la calle de Medinaceli.

A D. Lorenzo Calahorra, para habitar una casa sita en la Avenida de Almazán.

A D. Clemente Valladares, para colocar tres anuncios en la fachada de su establecimiento, sito en Numancia, núm. 2, y para realizar las obras de reforma que indica, en el mismo.

A D. Agapito Gonzalo Mingote, para construir una casa, en terrenos sitos en Las Pedrizas, con arreglo al proyecto presentado y condiciones que se indican por la Fiscalía.

A D. Santiago Lérida, para habilitar una vivienda, en la planta baja, de la casa sita en la calle de la Verdad, con arreglo al proyecto presentado.

A D. Esteban Sainz, para revocar la fachada de la casa núm. 34 de la Avenida de Valladolid, previo pago del arbitrio establecido.

A D. Felipe Sainz, para realizar obras interiores, que indica en su instancia, en la casa núm. 4, de la calle de la Alberca.

A D. Casimiro Rodrigo, para reparar el suelo, de la casa núm. 18 de la calle de Numancia.

Comunicar a D. Diego López Cordeiro, que se ordena la devolución de 150 pesetas, que por error se cargó con motivo del servicio prestado por el Parque de Incendios, en la casa núm. 2, de la calle del Ferial.

Reconocer a D.<sup>a</sup> María del Camino Ochoa Martín, personalidad, para cobrar los haberes devengados y no percibidos por su padre D. Aciselo Ochoa Pascual, jubilado de este Ayuntamiento. Asimismo se le concedió la pensión que le corresponda, como huérfana, con arreglo a la ley.

Conceder el agua por contador, a las casas núm. 5 de la calle de Santo Tomás y núm. 15 y 31 de Nuestra Señora de Calatañazor, con arreglo a las condiciones fijadas.

Y siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Soria 5 de mayo de 1953.—El Secretario accidental, D. Ciria.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco.

#### ORDINARIA DEL DIA 18

Se abre la sesión, a las trece horas y treinta minutos del día que figura en el encabezamiento, la preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Eusebio Fernández de Velasco, y asisten los tenientes de Alcalde don Narciso Fuentes López, don Saturio Las Heras López y don Feliciano Hernández Hernández; así como el oficial de Intervención en funciones de Interventor y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal.

Seguidamente por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de los *Boletines oficiales de esta provincia*, publicados desde la última sesión.

De un escrito del Delegado de Hacienda Admón. de Propiedades, indicando que han sido liquidadas por el Servicio de Valoración Urbana, las viviendas de este Ayuntamiento, sobre el 10 por 100 del líquido imponible.

De cuatro escritos del Distrito Forestal, adjudicando a la RENFE, varias subastas del monte Pinar Grande, en los precios que se indica.

De un escrito del Director general de Montes, interesado se envíe el acta de adjudicación provisional de la subasta de varios estéreos de leña del Monte Pinar Grande, por haber aceptado en principio la adjudicación de dicho aprovechamiento a la RENFE.

Adjudicar definitivamente a la Unión Resinera Española, S. A., el aprovechamiento de resinación de 31.678 pinos a vida y 1.687 a muerte del monte Rivacho.

Anunciar nuevamente varias subastas del monte Pinar Grande que han quedado desiertas.

El aprovechamiento de pastos del monte Abieco, y

El aprovechamiento de resinación del monte Pinar Grande.

Comunicar al Distrito Forestal, que no hay ningún inconveniente en hacer la adjudicación directa a D. Julián Gómez Zardoya, vecino de Sotillo del Rincón, de la subasta de pastos que ha quedado desierta del monte Abieco.

Se aprobó una certificación de Obra del Mercado municipal, importante la cantidad de 77.538'11 pesetas.

Se aprobó el informe emitido por la Intervención, y en su consecuencia que por los Inspectores municipales, se emita nuevo informe, con referencia al acta levantada al Industrial don Gregorio Arribas.

Así mismo se aprobaron las liquidaciones practicadas por los Inspectores municipales, en los expedientes instruidos a varios industriales.

Quedar enterado de una propuesta que emite el Juez instructor don Gonzalo Ruiz Pedroviejo, con motivo del expediente de declaración de ruina inminente de la casa núm. 2 de la plaza de San Blas y el Rosel, propiedad de don Pedro Beltrán, y en su consecuencia se acordó el inmediato derribo de las dos terceras partes de la casa citada, constituidas por las cuatro crujiás del fondo de la misma, por amenazar ruina inminente.

Comunicar a D. Pedro Beltrán, que debe proceder a retirar los escombros que existen en el patio de la casa número 18, de la calle General Mola, procedentes de la casa núm. 2, de la plaza de San Blas y el Rosel, propiedad de dicho señor.

Comunicar al Distrito Forestal, que no hay inconveniente en autorizar a D.<sup>a</sup> Luisa Barrera Celorrio, para extraer despojos del monte Pinar Grande.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Mónica Ruiz, para redimir el canon de la sepultura número 3404 del Cementerio.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Enriqueta Ruiz Durán, para ceder los derechos de las sepulturas núm. 3255 56 y 57 del Cementerio, previo abono del 25 por 100 del valor.

Autorizar a D. Faustino Fuentes y hermanos para la venta de helados en la vía pública.

Autorizar a D. Constantino Simón Lázaro, para construir unos muros laterales de una cochera, sita en la calle Santísima Trinidad núm. 1.

Autorizar a D. Carlos Lorenzo Martínez, para vender patatas fritas en esta capital.

Autorizar a D. José Liso Muñoz, para poner al punto un taxi de su propiedad.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador civil, que no hay ningún inconveniente para el funcionamiento en el río Duero de barcas y motoras durante los meses de verano, propiedad de D. Augusto Romero.

Autorizar a D. Esteban Sainz, para realizar obra en su casa núm. 34 de la Avenida de Valladolid.

A D. José Muñoz, en la casa número 6, de la calle Numancia, bajo.

A D. Teodoro Gómez Romero, para instalar un almacén depósito de vinos.

A D. Justo Hernández, para realizar obras en la calle Zapatería, número 20.

A D. Venancio Portero y D. Cipriano Miguel, para construir un gallinero leñera, en la casa que habitan en la Barriada Juan Yagüe.

A D. Dionisio Gonzalo, para colocar baldosas en el portal de la casa núm. 43, de la calle Numancia.

A D. Emeterio Gómez, para arreglar una galería y revocar alguna pared, en la casa núm. 6, de la calle Beato Julián de San Agustín.

A D. Manuel Latorre, para arreglar tres peldaños en la casa núm. 20, del Santo Ángel de la Guarda y suelo de los mismos.

A D.<sup>a</sup> Sofía García Redondo, para pintar el mirador y arreglo del alero del mismo, en la casa núm. 4, de la calle de la Tejera.

A la Caja de Ahorros, para reformar un local en la casa núm. 9, de la calle Marqués del Vadillo.

A D. Saturnino Rebellar, para habitar una casa que ha construido en la calle de Nuestra Señora de Calatañazor, núm. 29.

A D. Tiburcio Crespo, para colocar una vitrina en el portal de la casa número 34 de la calle General Mola.

A D. Victorino Llorente Ciriano, para construir un edificio en la Avenida de Valladolid, con arreglo a las condiciones que marque la Jefatura de Obras Públicas, a cuyo Organismo se comunicará que existe trazada como calle de Termancia, en el Plan de Ordenación de la ciudad.

Se aprobaron las obras realizadas para la conducción de agua en el Barrio Agreda. Con respecto al Barrio de los Pajaritos, los trabajos están supeditados a las disponibilidades económicas.

Quedó enterada de la reforma realizada en el Merendero del Monte Valonsadero y del arreglo de los baños del Soto Playa.

Se concedió el agua por contador a varias casas de esta ciudad.

Y siendo las quince horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Soria 22 de mayo de 1953.—El Secretario accidental, D. Ciria.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde accidental, Narciso Fuentes.